



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE
ACADÉMICO/A DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS
ALIMENTOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO
Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA**

CONCEPCION, 21 DE ABRIL DE 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 38/2025, de fecha 21 de abril del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Académico/a de esa Facultad ante el Consejo Académico, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al próximo vencimiento en funciones de la representante actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella, elijan a su Representante ante el Consejo Académico, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **miércoles 7 de mayo de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2025
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 28 de abril
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Lunes 5 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Martes 6 de mayo
4	Fecha de la Votación.	Miércoles 7 de mayo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Miércoles 7 de mayo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Viernes 9 de mayo
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Viernes 23 de mayo

3. Considerando lo dispuesto en el artículo 1° numeral 6 del Reglamento General de Elecciones, en relación al artículo cuarto transitorio de los nuevos estatutos de la Universidad, el/la académico/a que resulte electo/a en esta elección asumirá por el tiempo que le reste de existencia legal al Consejo Académico, en función a la normativa legal y reglamentaria, tomando en cuenta el proceso de implementación y constitución de los nuevos órganos de gobierno universitario instituidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación.

4. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

5. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

Saluda a usted,



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL